



Comunicado de Prensa No. 007

Bogotá D.C. 22 de julio de 2020.

FUNDACIÓN FEMICIDIOS COLOMBIA RECHAZA LA SUSTITUCIÓN DE MEDIDA CARCERLARIA A TOMÁS MALDONADO CERA, PRESUNTO FEMINICIDA DE BRENDA PÁJARO BRUNO

La Fundación Femicidios Colombia expresa su preocupación por la decisión del Juez 17 Penal de Barranquilla, al conceder la sustitución de medida carcelaria por prisión domiciliaria a Tomás Maldonado Cera, presunto feminicida de Brenda Pájaro Bruno (q.e.p.d).

La barranquillera de 44 años, emprendedora dedicada a la venta de mercancía de revistas, ropa, zapatos y cojines personalizados, y madre de cuatro hijos, fue desaparecida y asesinada el 25 de julio de 2018. Su cuerpo, abandonado en una zona montañosa del barrio Miramar de su ciudad natal, fue encontrado el 28 de agosto, con signos de violencia sexual y violencia física extrema.

Las autoridades afirmaron que el presunto feminicida, Tomás Maldonado Cera, conocía a Brenda desde 2015, cuando le prestaba servicios de transporte.

La Fiscalía señaló que, de acuerdo con sus investigaciones, Tomás Maldonado Cera sería presuntamente el autor de varios crímenes de mujeres, teniendo en cuenta que los hallazgos han determinado el mismo patrón y el mismo procedimiento en los homicidios contra otras mujeres.

El hombre, que tenía medida de aseguramiento carcelario desde el 11 de febrero de 2019, solicitó la sustitución por prisión domiciliaria, la cual fue concedida este 22 de julio de 2020 en Barranquilla, a pesar de las pruebas presentadas por la Fiscalía que apuntan a demostrar su alta peligrosidad. La decisión fue apelada por el ente acusador. El proceso penal por feminicidio se encuentra en la fase del juicio oral, la cual seguirá el próximo 31 de julio.

Para la Fundación Femicidios Colombia, esta decisión representa un riesgo de reincidencia para la sociedad ya que en los delitos cometidos presuntamente por Maldonado Cera, éste ha demostrado desprecio por la vida humana de las mujeres.



"La justicia debe tener un enfoque diferencial y de género en pro de la protección de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, no solo a la hora de proteger a las víctimas sino también a todas las mujeres que habitan el territorio colombiano. Las y los defensores de los criminales no se pueden abstraer del deber que tenemos todas las personas de procurar que las mujeres estén libres de violencia. Así mismo, la defensa de los procesados no le puede apuntar a que estas personas queden absueltas, a que se dilaten los procesos o a que haya impunidad", afirmó Yamile Roncancio Alfonso, Directora de la Fundación Femicidios Colombia, quien reiteró que es el Estado el que debe garantizar una vida sin violencias para las mujeres, las adolescentes y las niñas, una debida diligencia en los procesos, celeridad, protección a las víctimas y la no repetición.

Contamos nuestras muertes para que nuestra vida cuente.

**Oficina de Prensa
Fundación Femicidios Colombia**

prensa@femicidioscolombia.org